



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 8 de Agosto de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Lic. María Victoria Alvarez, según nota entrada a FCNyCS N° 3330/19, solicitando *dedicación exclusiva compartida*, en los términos de la Ord. C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que durante el presente ciclo lectivo 2019, la Lic. Alvarez se desempeña como JTP interina, dedicación simple en la cátedra "Estadística", JTP interina, dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Diversidad de Plantas" y recientemente designada por tres meses, (en la licencia por maternidad de la Lic. PORMA, Analía – Alta 01/07 y Baja 30/11/19) en la cátedra "Química General" como Auxiliar de 1° interino, dedicación simple, por lo que a tal efecto, se le puede otorgar lo solicitado.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1°) Designar interinamente a la *Lic. María Victoria ALVAREZ* (CUIL N° 27-33467228-5) como Jefe de Trabajos Prácticos, *dedicación exclusiva compartida* a partir del 01/07/2019 hasta el 30/11/2019, período en que finaliza la licencia por maternidad de la docente PORMA, Analía.

Art. 2°) Establecer que la docente cumplirá funciones en esta Unidad Académica como JTP, simple en "Estadística", JTP semi-exclusiva en "Diversidad de Plantas" y Auxiliar de 1° en "Química General" de la FCNyCS en la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 3°) Los cargos acumulados para conformar la dedicación exclusiva deberán mantenerse en reserva y para próximas designaciones interinas y/o llamados a concurso según corresponda, mientras dure su designación como exclusiva.

Art. 4°) La erogación correspondiente a lo establecido en el artículo 1° de la presente se imputará en un 100% al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 789/2019


Dra. Bárbara Rector Torrealba
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.